



**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO 017**  
**(14 de noviembre de 2024)**

**POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DEL ESCALAFÓN DOCENTE**

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS, EN USO DE LAS FUNCIONES QUE LE CONFIEREN EL ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR 487 DEL 18 DE NOVIEMBRE 2019, ESTATUTO GENERAL, ARTÍCULO 20, Y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, literal d., faculta a las Instituciones universitarias para “Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión”.
2. Que, el artículo 123 de la Ley 30 de 1992, establece que “El régimen del personal docente de Educación Superior será el consagrado en los estatutos de cada institución. Dicho régimen deberá contemplar al menos los siguientes aspectos: requisitos de vinculación, sistemas de evaluación y capacitación, categorías, derechos y deberes, distinciones e incentivos y régimen disciplinario”.
3. Que, el Consejo Superior de la Institución Universitaria expidió el Acuerdo de Consejo Directivo 004 del 23 de abril de 2024, “Por medio del cual se modifica el Estatuto Docente Universitario de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos”.
4. Que, el Acuerdo de Consejo Directivo 004 del 23 de abril de 2024, en su artículo 23º establece que “El Consejo Académico aprobará, mediante Acuerdo, el Reglamento de Escalafón Docente”.
5. Que, el Consejo Académico en reunión de sesión ordinaria 013 del 14 de noviembre de 2024, revisó la propuesta de actualización del presente Acuerdo del Consejo Académico, según consta en el Acta 013-2024.
6. Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º. MODIFICAR.** Actualizar el presente Reglamento de Escalafón Docente.

**CAPÍTULO I. DEL PROYECTO DE VIDA DE NUESTRO DOCENTE**

**ARTÍCULO 2º. PROYECTO INTEGRAL DE VIDA DOCENTE.** La Institución busca que sus docentes comprendan y ejerzan la docencia como un proyecto de vida. Para hacer realidad este sueño, cada docente de planta, al vincularse, tras la inducción institucional y de común

**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO 017**  
**(14 de noviembre de 2024)**  
**POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DEL ESCALAFÓN DOCENTE**

---

acuerdo con la dependencia en la cual quede adscrito, establecerá su Proyecto Integral de Vida Docente, el cual debe expresar los intereses del docente mientras permanezca vinculado, en aras de su avance para la prestación de sus servicios de docencia, investigación, extensión, innovación y tareas académico-administrativas, si aplica, y en el marco de los intereses institucionales.

**ARTÍCULO 3º. PLAN INDIVIDUAL DE TRABAJO.** Para materializar el Proyecto Integral de Vida Docente, cada docente de planta, de común acuerdo con la dependencia en la cual quede adscrito y según las necesidades de la misma, establecerá el Plan Individual de Trabajo, documento en el cual se consignarán las actividades que le correspondan, en relación con la docencia, la investigación y la innovación, la extensión, la asesoría académica, la gestión académico-administrativa, la formación propia según el Proyecto Integral de Vida Docente, y todas las demás que la Institución, a través de su dependencia de adscripción, le indique.

**PARÁGRAFO 1.** Es responsabilidad, según corresponda, del Vicerrector Académico, del Director General o del Decano, en conjunto con el Director de Programa, la elaboración, cambios, control y mejora de los Planes Individuales de Trabajo. La aprobación del Plan Individual de Trabajo es responsabilidad de la Vicerrectoría Académica.

**PARÁGRAFO 2.** El Plan Individual de Trabajo será la base para la evaluación de la gestión directiva académica o de la docente, según corresponda.

## **CAPÍTULO II: DEL ESCALAFÓN DE LOS DOCENTES DE PLANTA**

**ARTÍCULO 4º. NATURALEZA.** La Institución comprende como escalafón, un sistema de clasificación de sus docentes que permite establecer concordancia entre sus proyectos de vida y el Proyecto Educativo Institucional, mediante la evaluación integral de los méritos docentes, con base en sus títulos académicos en el área de desempeño docente, de las experiencias docente y profesional, de la producción intelectual general, de las distinciones académicas, de la calidad del servicio docente, de la capacitación en Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento (TAC), de la suficiencia en lenguas extranjeras, de la participación activa en redes científicas y del conocimiento y del tiempo de servicio a la Institución.

**ARTÍCULO 5º. OBJETIVOS.** Son objetivos del escalafón:

1. Asegurar la gestión del proyecto de vida docente en armonía con el Proyecto Educativo Institucional.
2. Estimular la movilidad en el escalafón docente.
3. Favorecer la formación, la capacitación y el desarrollo de los docentes vinculados a la Institución.





**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO 017**  
**(14 de noviembre de 2024)**  
**POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DEL ESCALAFÓN DOCENTE**

4. Incentivar la producción investigativa, docente y de extensión, de los profesores de la Institución.

5. Impulsar entre los docentes el aprendizaje y el uso de las lenguas extranjeras y de las tecnologías aplicadas al aprendizaje y al conocimiento.

**ARTÍCULO 6°. CATEGORÍAS DEL ESCALAFÓN DOCENTE.** El presente Acuerdo del Consejo Académico asume las categorías del escalafón docente dispuestas en el artículo 22° del Acuerdo de Consejo Directivo 004 del 23 de abril de 2024, "Por el cual se modifica el Estatuto Docente Universitario de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos".

**ARTÍCULO 7°. SISTEMA DE PUNTAJE.** Para efectos de categorizar a los profesores en las categorías propias del escalafón institucional, se establecen los siguientes puntajes:

**1. PRODUCTOS RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE GENERACIÓN DE NUEVO CONOCIMIENTO**

<b>ARTÍCULOS</b>			
<b>Categoría Minciencias</b>		<b>Requerimientos de calidad</b>	<b>Puntaje</b>
ART_A1	Top	Revista que se encuentra en el cuartil uno (25% superior de ISI o SCOPUS)	200
ART-A2	Top	Revista que se encuentra en el cuartil dos (entre el 74,9 % y el 50% inferior de ISI o SCOPUS)	150
ART-B	Tipo A	Revista que se encuentra en el cuartil tres (entre el 49,9 % y el 25% inferior de ISI o SCOPUS)	100
ART-C	Tipo A	Revista que se encuentra en el cuartil cuatro (en el 24,9 % inferior de ISI o SCOPUS) o aparecer indexada en los índices Index Medicus, Psyc INFO, Arts&Humanities citation Index	80
ART-D	Tipo D	Revistas indexadas en bases bibliográficas no homologadas por Publindex	30

<b>NOTAS CIENTÍFICAS</b>			
<b>Categoría Minciencias</b>		<b>Requerimientos de calidad</b>	<b>Puntaje</b>
N_A1	Tipo B	Nota Científica publicada en Revista Q1	30
N_A2	Tipo B	Nota Científica publicada en Revista Q2	24
N_B	Tipo B	Nota Científica publicada en Revista Q3 o en revista Indexada de Publindex en categoría B en cuartil 1 de H5	20

**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO 017**  
**(14 de noviembre de 2024)**  
**POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DEL ESCALAFÓN DOCENTE**

<b>NOTAS CIENTÍFICAS</b>			
<b>Categoría Minciencias</b>		<b>Requerimientos de calidad</b>	<b>Puntaje</b>
N_C	Tipo B	Nota Científica publicada en Revista Q4 o en revista Indexada de Publindex en categoría C cuartil 1 de H5	15
N_C	Tipo B	Nota científica publicada en Revista que se encuentre en dos o más bases bibliográficas del Modelo de Medición vigente (SIRES)	10
N_D	Tipo B	Nota Científica publicada en Revistas indexadas en bases bibliográficas no homologadas por Publindex	4

<b>LIBROS</b>			
<b>Categoría</b>		<b>Requerimientos de calidad</b>	<b>Puntaje</b>
LIB-A1	Top	Libro resultado de investigación B y que además ha sido citado en revistas categoría A1, A2, B o C o en libros categoría B	400
LIB-A	Top	Libro resultado de investigación B y que además ha sido citado en revistas categoría D.	360
LIB-B	Tipo A	Libro que ha cumplido con la totalidad de requisitos establecidos en la guía de verificación "Libros Resultado de Investigación y Capítulos en Libro resultado de investigación", y que han sido verificados por la institución que avale al grupo de investigación y al currículo que haya diligenciado los datos del libro en la plataforma SCIENTI	200

<b>CAPÍTULOS DE LIBRO</b>		
<b>Categoría</b>	<b>Requerimientos de calidad</b>	<b>Puntaje</b>





**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO 017**  
**(14 de noviembre de 2024)**  
**POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DEL ESCALAFÓN DOCENTE**

CAP-LIB-A1	Top	Capítulo de un libro resultado de investigación B y que además ha sido citado en revistas A1,A2,B o C o en libros categoría B	120
CAP-LIB-A	Top	Capítulo de un libro resultado de investigación B y que además ha sido citado en categoría D	100
CAP-LIB-B	Tipo A	Capítulo de un libro que ha cumplido con la totalidad de requisitos establecidos en la guía de verificación “Libros Resultado de Investigación y Capítulos en Libro resultado de investigación”, y que han sido verificados por la institución que avale al grupo de investigación y al currículo que haya diligenciado los datos del libro en la plataforma SCIENTI.	80

<b>LIBROS DE FORMACIÓN CON CITACIONES EN CUARTILES SUPERIORES</b>			
<b>Categoría</b>		<b>Requerimientos de calidad</b>	<b>Puntaje</b>
LIB_FOR 1	Top	Libro formación ubicado en el primer cuartil superior de su gran área de conocimiento, de acuerdo con las citas de Google Scholar, Scopus y Web Of Science.	100

<b>OBRAS O PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN-CREACIÓN</b>			
<b>Categoría</b>		<b>Requerimientos de calidad</b>	<b>Puntaje</b>
AAD A1	Top	Obra o producto que ha obtenido premio o distinción en evento o espacios del ámbito internacional, con mecanismo visible de selección o curaduría y trayectoria superior a 10 años.	200
AAD A	Top	Obra o producto que ha obtenido premio o distinción en evento o espacios del ámbito nacional, con mecanismo visible de selección o curaduría y trayectoria superior a 10 años u obra o producto que ha sido seleccionado para su presentación en espacios o eventos del ámbito internacional, con mecanismo visible de selección o curaduría y trayectoria superior a 10 años.	150
AAD B	Tipo A	Obra o producto que ha obtenido premio o distinción en evento o espacios del ámbito local,	100

**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO 017**  
**(14 de noviembre de 2024)**  
**POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DEL ESCALAFÓN DOCENTE**

<b>OBRAS O PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN-CREACIÓN</b>			
<b>Categoría</b>		<b>Requerimientos de calidad</b>	<b>Puntaje</b>
		con mecanismo visible de selección o curaduría y trayectoria superior a 10 años u obra o producto que ha sido seleccionado para su presentación en espacios o eventos del ámbito nacional, con mecanismo visible de selección o curaduría y trayectoria superior a 10 años.	
AAD C	Tipo B	La obra o producto ha sido seleccionada para su presentación pública en eventos o espacios con mecanismo visible de selección o curaduría, con impacto local.	80

<b>PRODUCTOS TECNOLÓGICOS PATENTADOS</b>				
<b>Categoría</b>		<b>Requerimientos de calidad</b>	<b>Puntaje</b>	
Patente de Invención (Modelo de Utilidad A)	Top	PA1-MA1	Obtenida vía PCT, con producto o contrato	670
		PA1-MA2	Obtenida vía tradicional, con producto o contrato	470
		PA1-MA3	Obtenida vía PCT, sin producto y sin contrato	250
		PA1-MA4	Obtenida vía tradicional, sin producto y sin contrato	230
Patente de invención (modelo de utilidad) solicitada y con concepto de examen (B)	Tipo B	PB1-MB1	Solicitada vía PCT y con concepto favorable en búsqueda internacional en examen preliminar y en examen de fondo, con contrato de explotación	100
		PB2-MB2	Solicitada vía PCT y con concepto favorable en búsqueda internacional sin examen preliminar y sin concepto de examen de fondo y sin contrato de explotación	70
		PB3-MB3	Solicitada vía tradicional, con concepto favorable en examen de fondo y con contrato de explotación	65
		PB4-MB4	Solicitada a vía PCT, con concepto favorable, en la búsqueda internacional y en el examen preliminar internacional; sin contrato de explotación	60





**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO 017**  
**(14 de noviembre de 2024)**  
**POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DEL ESCALAFÓN DOCENTE**

<b>PRODUCTOS TECNOLÓGICOS PATENTADOS</b>				
		PB5-MB5	Solicitada vía tradicional con concepto favorable del examen de fondo y sin contrato de explotación	50
Patente de invención (modelo de utilidad) solicitada con contrato de explotación C	Top	PC-MC	Solicitada, con contrato de explotación con compañía o empresa innovadora en sentido estricto (DANE) del sector.	40

<b>VARIEDAD VEGETAL Y NUEVA RAZA ANIMAL</b>			
<b>Categoría</b>		<b>Requerimientos de calidad</b>	<b>Puntaje</b>
VV_A1	Top	Variedad vegetal de ciclo largo obtenida, inscrita en el registro nacional de cultivadores y con ventas registradas ante el ICA	400
VV_A2	Top	Variedad vegetal de ciclo largo obtenida, inscrita en el registro nacional de cultivadores	320
VV_A3	Tipo A	Variedad vegetal de ciclo largo obtenida	125
VV_A4	Tipo A	Variedad vegetal de ciclo largo en proceso de solicitud de certificado	100
VV_B1	Tipo B	Variedad vegetal de ciclo corto obtenida, inscrita en el registro nacional de cultivadores y con ventas registradas ante el ICA	80
VV_B2	Tipo B	Variedad vegetal de ciclo corto obtenida e inscrita en el registro nacional de cultivadores	60
VV_B3	Tipo B	Variedad vegetal con ciclo corto obtenida	50
VV_B4	Tipo B	Variedad vegetal de ciclo corto en proceso de solicitud de certificado obtentor	40
VA_A	Top	Nueva raza animal con certificado de calidad de bioseguridad expedido por el ICA para animales genéticamente modificados	400

**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO 017**  
**(14 de noviembre de 2024)**  
**POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DEL ESCALAFÓN DOCENTE**

<b>VARIEDAD VEGETAL Y NUEVA RAZA ANIMAL</b>				
<b>Categoría</b>		<b>Requerimientos de calidad</b>		<b>Puntaje</b>
VA_B	Tipo A	Poblaciones mejoradas de razas pecuarias		200

**2. PRODUCTOS RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN**

<b>Categoría</b>			<b>Requerimientos de calidad</b>	<b>Puntaje</b>
Diseño Industrial	TipoA	DI_A	Diseño industrial con contrato de fabricación, explotación, comercialización	130
	TipoB	DI_B	Diseño industrial con contrato de fabricación, explotación, comercialización	70
Esquema de circuito integrado	TipoA	ECI_A	Esquema de trazado de circuito integrado con contrato de fabricación, explotación o de comercialización	130
Software	TipoA	SF_A	Software con certificación de la entidad productora del software en el que se haga claridad sobre el nivel de innovación	130
	Tipo B	SF_B	Software producto de un producto de investigación financiado por Colciencias	70
Planta Piloto	Tipo A	PP_A	Planta Piloto con contrato de desarrollo	130
Prototipo Industrial	Tipo	PI_A	Prototipo industrial	130
Signos distintivos	Tipo A	SD	Signo distintivo con registro en la entidad competente	130
Producto nutraceútico	Tipo B	PN	Producto con registro del INVIMA	90
Colecciones Científicas	Tipo B	CC	Colección científica con curaduría y respaldo de una institución	90
Nuevo registro Científico	TipoB	NRC_A	Nuevo registro científico publicado en un artículo científico A1, A2, B, C o D	90
Nuevo registro Científico	TipoB	NRC_B	Nuevo registro científico con certificado	80
Secreto Empresarial	TipoA	SE	Secreto empresarial con contrato de licenciamiento	350





**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO 017**  
**(14 de noviembre de 2024)**  
**POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DEL ESCALAFÓN DOCENTE**

Categoría			Requerimientos de calidad	Puntaje
Empresa de base tecnológica	Tipo A	EBT_A	Spin-off	350
	Tipo B	EBT_B	Start-up	200
Empresas creativas y Culturales	Tipo A	ICC_A	Con productos o servicios en el mercado	350
	TipoA	ICC_B	Sin productos o servicios en el mercado	300
Innovación generada en la gestión empresarial	TipoA	IG_A1	Innovaciones en el ámbito organizacional en grandes empresas	350
	Tipo A	IG-A2	Innovaciones en el ámbito organizacional en medianas y pequeñas empresas	300
	Tipo B	IG-B1	Innovaciones en el ámbito de la comercialización en grandes empresas	150
	TipoB	IG-B2	Innovaciones en el ámbito de la comercialización en medianas y pequeñas empresas	140
Innovación en procedimiento y servicio	TipoB	IPP	Innovación implementada en medianas y grandes empresas con certificado y tamaño de la empresa	150
Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones	Top	RNL_A	Implementada a nivel internacional	500
	Tipo A	RNL_B	Implementada a nivel nacional	300
	Tipo A	RNR	Norma Espectro radioeléctrico	300
	Tipo B	RNT	Norma Técnica	100
	Tipo B	RNPC	Guía de Práctica Clínica	100
	Tipo B	GMCF	Guía de Manejo Clínico Forense	100
	Tipo B	MADV	Manuales y Modelos de atención diferencial a víctimas	100
	Tipo B	PAU	Protocolos de atención a usuarios/víctimas (pacientes)	100
	Tipo B	PVE	Protocolos de vigilancia epidemiológica	100

**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO 017**  
**(14 de noviembre de 2024)**  
**POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DEL ESCALAFÓN DOCENTE**

Categoría			Requerimientos de calidad	Puntaje
	Tipo B	AL	Acuerdo de Ley	100
	Tipo B	RNPL	Proyecto de ley	100
	CT		Conceptos Técnicos	50
Registros de Acuerdos de licencia para explotación de obras de Investigación + Creación en Artes, Arquitectura y Diseño protegidas por derechos de autor	Tipo B	MR	Registros de Acuerdos de licencia para explotación de obras de Investigación + Creación en Artes, Arquitectura y Diseño protegidas por derechos de autor	100

**3. PRODUCTOS DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA FORMACIÓN DE RECURSO HUMANO**

Categoría			Requerimientos de calidad	Puntaje
Dirección de Tesis de Doctorado	Tipo A	Dirección de Tesis Doctorado A	Dirección o Co-dirección de Tesis de Doctorado aprobada y con distinción <sup>1</sup>	130
	Tipo A	Dirección de Tesis Doctorado B	Dirección o Co-dirección de Tesis de Doctorado aprobada	100
Dirección de trabajo de Grado de Maestría	Tipo B	Dirección Trabajo de Grado Maestría-A	Dirección o Co-dirección de Tesis de Maestría aprobada y con distinción	80
	Tipo B	Dirección Trabajo de Grado Maestría B	Dirección o Co-dirección de Tesis de Maestría aprobada	60
Dirección de modalidad de	Tipo A	Dirección Trabajo de	Dirección o Co-dirección de modalidad de titulación (Proyecto de	25

<sup>1</sup> La distinción se comprenderá dentro del rango de máximo puntaje dado por la institución que certifica la dirección de tesis o trabajo de grado.





**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO 017**  
**(14 de noviembre de 2024)**  
**POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DEL ESCALAFÓN DOCENTE**

Categoría		Requerimientos de calidad	Puntaje	
titulación (Proyecto de Investigación) de pregrado		Grado Pregrado A	Investigación) de pregrado aprobada con distinción	
	Tipo B	Dirección Trabajo de Grado Pregrado B	Dirección o Co-dirección de modalidad de titulación (Proyecto de Investigación) de pregrado aprobada	15
Dirección de modalidad de titulación (Semillero de Investigación) de pregrado	Tipo A	Dirección Trabajo de Grado Pregrado A	Dirección o Co-dirección de modalidad de titulación (Semillero de Investigación) de pregrado aprobada con distinción	25
	Tipo B	Dirección Trabajo de Grado Pregrado B	Dirección o Co-dirección de modalidad de titulación (Semillero de Investigación) de pregrado aprobada	15
Jurado Evaluador de modalidad de Titulación de pregrado			Jurado Evaluador de modalidad de titulación de pregrado	5

**OTROS PRODUCTOS DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON MODALIDADES DE TITULACIÓN**

Categoría		Requerimientos de calidad	Puntaje	
Dirección de modalidad de titulación (Pasantía, Monografía, Proyecto aplicado o de desarrollo) de pregrado	Tipo A	Dirección de Pasantía, Monografía, Proyecto aplicado o de desarrollo	Dirección de Pasantía, Monografía, Proyecto aplicado o de desarrollo con distinción	25
	Tipo B	Dirección de Pasantía, Monografía, Proyecto aplicado o de desarrollo	Dirección de Pasantía, Monografía, Proyecto aplicado o de desarrollo aprobada	15

**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO 017**  
**(14 de noviembre de 2024)**  
**POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DEL ESCALAFÓN DOCENTE**

<b>OTROS PRODUCTOS DE FORMACIÓN DEL RECURSO HUMANO</b>			
<b>Nombre del producto</b>	<b>Sub producto</b>	<b>Categoría Minciencias</b>	<b>Puntaje</b>
Proyecto de Investigación y Desarrollo	Financiación externa internacional	PID-A	30
	Financiación externa nacional	PID_B	20
	Financiación interna de la Institución	PID_C	10
Proyecto de Investigación-Creación	Financiación externa internacional	PIC-A	30
	Financiación externa nacional	PIC_B	20
	Financiación interna de la Institución	PIC_C	10
Proyecto ID+I con formación	Ejecutado con investigadores en empresas	PF_A	30
	Ejecutado con jóvenes investigadores en empresas	PF_B	25
Proyecto de Extensión y Responsabilidad Social en CTI		PE	30
Apoyo a la creación programa o curso de formación de investigadores	Apoyo a creación de doctorado	AP_A	30
	Apoyo a creación de maestría	AP_B	25
	Apoyo a creación de cursos de doctorado	AP_C	15
	Apoyo a creación de cursos de maestría	AP_D	10
Acompañamiento y asesoría a la línea temática del programa ondas		APO	30

**4. PRODUCTOS DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO**

<b>Nombre del producto</b>	<b>Sub producto</b>	<b>Categoría Minciencias</b>	<b>Puntaje</b>
Participación ciudadana en proyectos de CTI		PPC	15
Espacios de participación ciudadana en CTI		EPC	15





ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO 017  
(14 de noviembre de 2024)  
POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DEL ESCALAFÓN DOCENTE

Nombre del producto	Sub producto	Categoría Minciencias	Puntaje
Estrategias pedagógicas para el fomento a la CTI		EPA	15
Estrategias de comunicación del conocimiento		PCC	15
Generación de contenidos	Contenido impreso*	GC	15
	Contenido multimedia		15
	Contenido virtual		15
	Contenido audio		15
Evento científico	Presentación de ponencia	EC_A	15
	Participación con póster		15
	Capítulo de memorias de congreso		15
	Organización de evento	EC_B	15
Red de conocimiento especializado	Grupo creador	RC_A	15
	Grupo aportador	RC_B	15
Talleres de creación	Evento Internacional	TC_A	15
	Evento Nacional	TC_B	15
	Evento Local	TC_C	15
Eventos culturales y artísticos	Participante	ECA_A	15
	Organizador	ECA_B	15
Documentos de trabajo ( <i>Working paper</i> )		WP	15
Nueva Secuencia Genética		NSG	15
Boletín divulgativo de resultado de investigación		BOL	15
Edición de revista científica o de libro resultado de investigación		ERL	15
Consultorías científicas-tecnológicas y de investigación-creación en arte, arquitectura y diseño	Consultorías científicas Tecnológicas	IFI	15
	Consultoría de procesos en investigación	CON_CT	15

\* Con excepción de lo contemplado en el numeral 3.1 de este mismo artículo.

**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO 017**  
**(14 de noviembre de 2024)**  
**POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DEL ESCALAFÓN DOCENTE**

---

**5. PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN ACADÉMICA Y DISCIPLINAR**

<b>Nombre del producto</b>	<b>Sub producto</b>	<b>Puntaje</b>
Eventos académicos (organización)	Webinar	15
	Conferencias especializadas	15
	Eventos académicos disciplinares	15
Generación de contenidos académicos <sup>2</sup>	Contenido audio (programas de radio o Podcast)	15
	Contenido audiovisual (programas de televisión)	15
	Contenido escrito (periódicos, revistas, material impreso, divulgativo)	15

**6. PROYECTOS DE GENERACIÓN DE RECURSOS**

<b>Nombre del producto</b>	<b>Puntaje</b>
Formulación de proyectos de investigación para búsqueda de financiación externa postulados	15
Obtención de financiación externa para proyectos de investigación institucionales	50
Formulación de proyectos de extensión y desarrollo para búsqueda de financiación externa postulados	15
Obtención de financiación externa para proyectos de extensión y desarrollo institucionales	50

**7. PRODUCCIÓN EN ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD**

<b>No.</b>	<b>Producto</b>	<b>Puntaje</b>
1	Documentación de condiciones de calidad (con anexos) que obtuvo registro calificado por primera vez por parte del Ministerio de Educación Nacional	10 por condición intrínseca del Programa, por cada lugar de desarrollo

<sup>2</sup> Este puntaje se asignará para la producción total del periodo académico, no por producto.





**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO 017**  
**(14 de noviembre de 2024)**  
**POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DEL ESCALAFÓN DOCENTE**

No.	Producto	Puntaje
2	Documentación de condiciones de calidad (con anexos) que obtuvo renovación de registro calificado por parte del Ministerio de Educación Nacional	10 por condición intrínseca del Programa, por cada lugar de desarrollo
3	Documentación de ampliación de lugar de desarrollo que obtengan aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional.	10 por condición intrínseca del Programa, por cada lugar de desarrollo
4	Documento de autoevaluación de programas con fines de renovación del registro calificado, aprobado por la Dirección General de Aseguramiento de la Calidad	15 por factor, por cada lugar de desarrollo
5	Documento de autoevaluación de programas con fines de acreditación de alta calidad, aprobado por la Dirección General de Aseguramiento de la Calidad	20 por factor
6	Capítulo (factor, condición, etc.) de documento de autoevaluación institucional, aprobado por la Dirección General de Aseguramiento de la Calidad	20 por factor

**Nota:** En todos los productos se otorgarán puntos para un autor único de cada Condición, Factor o Capítulo.

## 8. PRODUCCIÓN DE MATERIAL DOCENTE

No.	Producto	Puntaje
1	Textos universitarios	100
2	Obra literaria	100
3	Módulos de estudio (para educación a distancia o virtual, según lo definido por el modelo institucional que rige estos productos)	90
4	Manuales escolares	80
5	Ensayos científicos	80
6	Traducciones de obras	80
7	Artículos publicados en revistas científicas de la Institución no indexadas	80
8	Objetos digitales de aprendizaje y material didáctico tecnológico*	Hasta 30

**\*Nota:** El Comité de Evaluación Docente, dependiendo de la complejidad de los objetos digitales de aprendizaje, podrá asignarles el puntaje correspondiente hasta el límite estipulado.

**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO 017**  
**(14 de noviembre de 2024)**  
**POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DEL ESCALAFÓN DOCENTE**

---

**9. FORMACIÓN (AVANCE EN TITULACIONES)**

No.	Producto	Puntaje
1	Segundo y demás doctorados	120
2	Segunda y demás maestrías	90
3	Segunda y demás especializaciones directamente relacionadas con la prestación del servicio	30

**Nota:** Segundos y demás pregrados no aportan puntos.

**10. FORMACIÓN AVANZADA EN INVESTIGACIÓN**

No.	Producto	Puntaje
1	Posdoctorado	60

**11. CAPACITACIÓN (FORMACIÓN CONTINUA)**

No.	Producto	Puntaje
1	Máster europeo no oficial (no convalidado por el MEN), debidamente titulado.	15
2	Cursos de larga duración (desde 151 horas en adelante)	10
3	Cursos de mediana duración – Diplomados (desde 80 hasta 150 horas)	5
4	Cursos cortos (desde 8 hasta 79 horas)	2

**12. PRODUCCIÓN POR EXTENSIÓN**

No.	Producto	Puntaje
1	Programas y proyectos educativos, formativos y recreativos que promuevan la salud pública, el rescate del patrimonio cultural, natural y ambiental para contribuir con el desarrollo regional, concluidos y evaluados sus resultados como satisfactorios.	30
2	Proyectos de Proyección Social (Extensión Solidaria) concluidos y evaluados sus resultados como satisfactorios.	30

**Nota:** Los puntajes se asignan por proyecto.





### 13. FORMACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (CUALQUIER IDIOMA EXTRANJERO)

No.	Producto	Puntaje
1	Nivel C2 del MCERL o su equivalente	300
2	Nivel C1 del MCERL o su equivalente	200
3	Nivel B2 del MCERL o su equivalente	150
4	Nivel B1 del MCERL o su equivalente	100
5	Nivel A2 del MCERL o su equivalente	30

**Nota:** Los puntajes se asignan por idioma, aportando la debida certificación, según Capítulo V del presente Acuerdo.

### 14. FORMACIÓN EN TECNOLOGÍAS APLICADAS AL APRENDIZAJE Y AL CONOCIMIENTO (PLAN INSTITUCIONAL)

No.	Producto	Puntaje
1	Área de Competencia 5: Resolución de problemas	150
2	Área de Competencia 4: Seguridad	100
3	Área de Competencia 3: Creación de contenidos digitales	70
4	Área de Competencia 2: Comunicación y colaboración	50
5	Área de Competencia 1: Información y alfabetización informacional	30

**Nota:** Las Áreas de Competencia son las establecidas en el Acuerdo del Consejo Académico correspondiente.

### 15. ACTIVIDADES DE GENERACIÓN DE RECURSOS

No.	Producto	Puntaje
1	Proyecto de Generación de Recursos Tipo A concluido	50
2	Proyecto de Generación de Recursos Tipo B concluido	40
3	Proyecto de Generación de Recursos Tipo C concluido	20

**Nota:** Los tipos de proyectos son los definidos en el Acuerdo del Consejo Académico correspondiente.

### 16. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DIRECTIVA ACADÉMICA, DE LA GESTIÓN DOCENTE O DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA (POR COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN)

Tipo de evaluación	Puntaje
Evaluación de la Gestión Docente aprobada Excelente	15
Evaluación de la Gestión Docente aprobada Bueno	10
Evaluación de la Gestión Directiva Académica aprobada Excelente o Evaluación de la Gestión Administrativa (por Comisión de Administración) aprobada Excelente	30

**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO 017**  
**(14 de noviembre de 2024)**  
**POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DEL ESCALAFÓN DOCENTE**

---

Evaluación de la Gestión Directiva Académica aprobada Bueno o Evaluación de la Gestión Administrativa (por Comisión de Administración) aprobada Bueno	20
---	----

**Nota:** Los puntajes se conceden al docente por cada evaluación.

### **17. DISTINCIONES ACADÉMICAS**

Tipo de evaluación	Puntaje
Distinciones académicas internacionales	500
Distinciones académicas nacionales	250
Distinciones académicas departamentales	100
Distinciones académicas locales (municipales)	75
Distinciones académicas institucionales (solo emitidas por Rectoría)	50

**Nota:** El otorgamiento de los puntos por este concepto requerirá siempre el estudio del Comité de Evaluación Docente para cada caso y será este colegiado, quien determine la asignación o no de los respectivos puntos.

### **18. ACTIVIDADES EN COMISIONES DE SERVICIO ACADÉMICO O ADMINISTRATIVO**

Por cada año de servicio prestado por el docente en comisiones de Servicio Académico o Administrativo, se le otorgarán: ciento treinta (130) puntos cuando su evaluación sea aprobada Excelente, o cien (100) puntos cuando su evaluación sea aprobada Buena. No habrá asignación de puntos para los demás rangos de evaluación.

**PARÁGRAFO 1.** Para efectos de avance de una categoría a la siguiente, al menos el 50% de los puntos necesarios deben corresponder a los previstos en los numerales 1 a 4 del presente artículo, con excepción de quienes se desempeñen en actividades académico-administrativas, quienes deberán tener, al menos el 25% de los puntos necesarios, de los previstos en los numerales 1 a 4, y de quienes se desempeñen en comisiones de Servicio Académico o Administrativo, quienes podrán solicitar el cambio de categoría cuando, con los puntos otorgados en el presente artículo por cada año de servicio y el cumplimiento de los demás requisitos, completen la puntuación necesaria para el cambio de categoría.

**PARÁGRAFO 2.** Los puntos obtenidos en una categoría del escalafón no son acumulables para la siguiente categoría, con excepción de nuevas ediciones de libros y textos, corregidas y aumentadas sustancialmente, para las cuales el Comité de Evaluación Docente podrá otorgar hasta el 50% del puntaje original de cada una de ellas.

**ARTÍCULO 8°. PUNTAJE POR REPRESENTACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA INSTITUCIÓN:** Por la participación en los diferentes consejos y comités de la institución, se otorgarán 15 y 10 puntos respectivamente, al docente representante que evidencie su asistencia. Esta puntuación no aplica para aquellos docentes que tienen comisiones de





**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO 017  
(14 de noviembre de 2024)  
POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DEL ESCALAFÓN DOCENTE**

servicio académico o administrativo, ya que esta actividad es parte de la naturaleza de su ejercicio.

**ARTÍCULO 9º. ESTUDIO DE PUNTAJE ANUAL PARA PERMANENCIA.** El Comité de Evaluación Docente estudiará, durante el mes de julio de cada año, la producción académica del docente durante el año anterior (01 de julio al 30 de junio) y determinará si se recomienda o no su permanencia en la categoría e indicará al Rector lo correspondiente.

### **CAPÍTULO III. DE LA DEMOSTRACIÓN DE LA FORMACIÓN (TITULACIONES)**

**ARTÍCULO 10º.** En materia de formación docente, se admiten los títulos colombianos de pregrado, especialización, maestría y doctorado y, cuando sea el caso, títulos extranjeros equivalentes a los colombianos, debidamente reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional mediante resolución.

**PARÁGRAFO 1.** Los títulos académicos provenientes de grados canónicos de posgrado se tendrán en cuenta para el escalafón docente.

**PARÁGRAFO 2.** Los posdoctorados se entienden como una estancia de investigación que no concede título y que, por tanto, no tiene validez para ser contado como titulación en el marco del ingreso o del ascenso en el escalafón docente.

### **CAPÍTULO IV. DE LA HOMOLOGACIÓN DE EXPERIENCIA**

**ARTÍCULO 11º. EXPERIENCIA DOCENTE.** La experiencia docente, debidamente certificada y obtenida en cualquiera de las Instituciones de Educación Superior del país –siempre y cuando conste que dicha experiencia ha sido por servicios docentes en programas de educación superior-, se homologará directamente y, cuando la misma iguale o supere en un mismo año los diez (10) meses de servicio, se considerará, para los efectos pertinentes, un año académico.

**ARTÍCULO 12º. EXPERIENCIA PROFESIONAL.** La experiencia profesional, se entiende como el ejercicio de actividades propias de la posesión disciplinaria exigida para el ejercicio del empleo, la cual puede ser adquirida en los sectores público o privado y se comenzará a contar a partir de la fecha del grado profesional, excepto cuando la ley indique otra cosa. Para efectos del escalafón docente, la experiencia profesional se homologará de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Debe ser válidamente certificada.
2. El Comité de Evaluación Docente estudiará el caso y homologará el tiempo de experiencia con una equivalencia máxima del 70%.
3. La experiencia profesional homologable debe estar directamente relacionada con el campo disciplinar que desarrolla el docente en la Institución.

**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO 017**  
**(14 de noviembre de 2024)**  
**POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DEL ESCALAFÓN DOCENTE**

---

4. Se contará como experiencia profesional la certificada tanto en contratos laborales como en contratos por servicios profesionales, siempre que las certificaciones especifiquen los tiempos.

#### **CAPÍTULO V. DE LA DEMOSTRACIÓN DE DOMINIO DE LAS LENGUAS EXTRANJERAS**

**ARTÍCULO 13°. ALCANCE.** Cualquier lengua extranjera, siempre que se certifique el nivel correspondiente de la misma a través de una institución debidamente autorizada para tal fin, será considerada válida para el ascenso en el escalafón.

**PARÁGRAFO.** Para los docentes extranjeros de lengua vernácula distinta al español, se considerará lengua extranjera aquella que no sea su lengua nativa.

#### **CAPÍTULO VI. DE LA DEMOSTRACIÓN DE DOMINIO LAS TECNOLOGÍAS APLICADAS AL CONOCIMIENTO**

**ARTÍCULO 14°. COMPRENSIÓN.** En el presente Acuerdo, las Tecnologías Aplicadas al Conocimiento – TAC, se entienden como las tecnologías de la información y de la comunicación con un uso direccionado a la producción y gestión del conocimiento en el nivel de la educación superior.

**ARTÍCULO 15°. MECANISMOS DE DEMOSTRACIÓN.** El docente, para efectos de ascenso en el escalafón docente, podrá demostrar el dominio de las TAC, acreditando la aprobación del Plan de Capacitación en TAC para Docentes que la Institución disponga o el equivalente en capacitación externa a la Institución.

**PARÁGRAFO.** Cuando el docente haya optado por realizar la capacitación externa en TAC, deberá solicitar la equivalencia interna, para lo cual podrá determinarse, en el Acuerdo del Consejo Académico que regule el Plan de Capacitación en TAC para Docentes, la presentación de pruebas que permitan verificar la competencia correspondiente.

#### **CAPÍTULO VII. DEL ESTUDIO DE ASCENSO EN EL ESCALAFÓN**

**ARTÍCULO 16°. PROCEDIMIENTO.** Cuando, en atención a lo previsto en el artículo 27° del Acuerdo de Consejo Directivo 004 del 23 de abril de 2024, la Rectoría tenga a bien citar a evaluación integral de docentes con fines de ascenso en el escalafón, la Vicerrectoría Académica hará lo necesario para que los docentes interesados en el proceso, presenten en sus respectivas decanaturas sus hojas de vida con la evidencia del cumplimiento de los requisitos establecidos para cada categoría en el Estatuto Docente. El Comité de Evaluación Docente, realizará el estudio correspondiente y recomendará al Consejo Académico los candidatos para ascenso. A su vez, el Consejo Académico recomendará al rector los ascensos que considere ajustados a la normatividad interna y si la rectoría lo considera prudente,





**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO 017**  
**(14 de noviembre de 2024)**  
**POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DEL ESCALAFÓN DOCENTE**

mediante resolución de rectoría, hará los ascensos respectivos, los cuales tendrán vigencia a partir del 1° de enero del año siguiente.

**CAPÍTULO VIII. OTRAS DISPOSICIONES**

**ARTÍCULO 17°. DIVULGACIÓN.** Dar a conocer la existencia del presente Acuerdo del Consejo Académico a las Unidades involucradas en el proceso y publicarlo en el sistema Académico Academusoft.

**ARTÍCULO 18°. VIGENCIA.** El presente Acuerdo del Consejo Académico, rige a partir de su fecha de expedición y deroga cualquier norma que le sea contraria, en especial el Acuerdo del Consejo Académico 002 del 13 de junio de 2023.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Tunja, el catorce (14) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

  
**LUIS ENRIQUE PÉREZ OJEDA, Pbro.**  
Rector y Representante Legal  
Presidente del Consejo Académico

  
**ROSA PRESCELIA AYALA BECERRA**  
Secretaria General y  
Secretaria del Consejo Académico

Proyectó: Dirección General de Asuntos Curriculares y Docentes  
Elaboró: Secretaria General

